Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-CIENTOS Y DOZE.

En la Villa de Caravaca a primero
de octubre de mil setezientos y doze
se juntaron el Concejo Justicia y Regimiento
desta Villa en las casas del señor Don Joseph
Marin Lozano Gobernador desta Villa y de su Magestad
para conferir cosas tocantes al ser-
vicio de Dios nuestro señor al Rey y utilidad
desta Republica a saber: El dicho
señor Governador
Don Diego Antonio Conejero Mayor
Don Alonso Uzeman Sanchez de Aspra
Don Fernando Monreal Alcaldes y Regidores
Que juntos acordaron lo siguiente
Y el escrivano real notario ...
... un despacho de los señores Don ...
Cabildo: ... del Consejo de
... Real Hazienda ...
... Corrido y Justicia ...
... de la Ciudad de Cartagena para las Cuen-
tas ... de este Reyno de
... de la qual ...
... y Cobranza ... Real ...
... tocante a la Real Hazienda
... de Castilla, por el qual ...
la Comision ... de ...
para proceder al cobro de ... maravedis
... que resultan de ... por dicha
... Villa de Caravaca que resulta en
los ... que de los arbitrios
... y de ... el Referido
... acordaron ...
... de los ...
... cantidades ...